

## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO TESORERIA MUNICIPAL SUBTESORERIA DE INGRESOS (REMTYS)

		<b>HOMOCLAVE:</b>	TM-2564	
<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE</b>	<b>SERVICIO</b>	X
Pago de derechos de Desarrollo Urbano.				
<b>DESCRIPCIÓN:</b>				
Pago por cualquier trámite que realicen las personas físicas o jurídico colectivas respecto de la expedición de autorización en materia de Desarrollo Urbano que se realice dentro del territorio del municipio de Atlacomulco.				
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		Artículo 143 del <a href="#">Código Financiero del Estado de México y Municipios</a> .		
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		Recibo oficial de pago.		
<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>		La señalada en el documento.	<b>FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:</b>	No aplica.
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>		SI	NO x	<b>DIRECCIÓN WEB:</b> No aplica.
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>		Cuando cualquier persona física o jurídico colectiva realice cualquier trámite o servicio de la vigilancia y/o expedición de autorización en materia de Desarrollo Urbano que corresponda al Municipio de Atlacomulco.		

<b>MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:</b>
No aplica.	No aplica.

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			<b>ORIGINAL</b> <b>COPIA(S)</b>
Orden de pago emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano.	Si (cotejo)	Si (1)	Art.14 Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México. Se archiva copia.
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>			<b>ORIGINAL</b> <b>COPIA(S)</b>
Orden de pago emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano.	Si (cotejo)	Si (1)	Art.14 Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México. Se archiva copia.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			<b>ORIGINAL</b> <b>COPIA(S)</b>
Orden de pago emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano.	Si (cotejo)	Si (1)	Art.14 Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México. Se archiva copia.
<b>FORMATOS DESCARGABLES</b>		No aplica.	

### PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

1. El contribuyente acude a las oficinas de cobro con su orden de pago emitida por Desarrollo Urbano.
2. El cajero corrobora los datos de la orden de pago e informa al contribuyente el importe a pagar.
3. El contribuyente valora si desea realizar su pago, de ser así, el cajero elabora su recibo de pago correspondiente.

### HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

No aplica.

<b>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:</b>	No aplica.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.
<b>PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:</b>	No aplica.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.

<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:</b>	10 Minutos.																																												
<b>COSTO:</b>	<p>Valor de la U.M.A. (Unidad de Medida y Actualización) =\$ 108.57 (ciento ocho pesos 57/100 m.n.)</p> <p style="text-align: center;"><b>TARIFA LICENCIAS DE CONTRUCCIÓN</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">C O N C E P T O</th> <th style="text-align: right;">NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vivienda social progresiva o en zonas de regularización de la tenencia de la tierra por metro cuadrado de construcción o fracción.</td> <td style="text-align: right;">0.05</td> </tr> <tr> <td>Vivienda de interés social, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.</td> <td style="text-align: right;">0.1</td> </tr> <tr> <td>Vivienda popular, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.</td> <td style="text-align: right;">0.3</td> </tr> <tr> <td>Vivienda media, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.</td> <td style="text-align: right;">0.35</td> </tr> <tr> <td>Vivienda residencial, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.</td> <td style="text-align: right;">0.59</td> </tr> <tr> <td>Vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los incisos anteriores, por metro cuadrado de construcción o fracción.</td> <td style="text-align: right;">0.67</td> </tr> <tr> <td>Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios por metro cuadrado de construcción o fracción.</td> <td style="text-align: right;">0.49</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>T A R I F A O T R O S S E R V I C I O S</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">C O N C E P T O</th> <th style="text-align: right;">NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por demoliciones; por cada 100 m2 o fracción.</td> <td style="text-align: right;">11.22</td> </tr> <tr> <td>Por excavaciones y rellenos por cada 100 m3 o fracción.</td> <td style="text-align: right;">4.33</td> </tr> <tr> <td>Por construcción de bardas, por m2.</td> <td style="text-align: right;">0.068</td> </tr> <tr> <td>Por cambio de edificios al régimen en condominio por m2 edificado.</td> <td style="text-align: right;">0.107</td> </tr> <tr> <td>Por la expedición de constancias de terminación de obra, parcial o total por cada 100 m2 de construcción o demolición.</td> <td style="text-align: right;">4.33</td> </tr> <tr> <td>1. Tratándose de viviendas de interés social y popular.</td> <td style="text-align: right;">3.49</td> </tr> <tr> <td>2. Tratándose de vivienda social progresiva.</td> <td style="text-align: right;">1.15</td> </tr> <tr> <td>Autorización de la subrogación de los derechos de titularidad de un conjunto urbano o condominio</td> <td style="text-align: right;">135.23</td> </tr> <tr> <td>Por la autorización de relotificación de conjuntos urbanos (primera relotificación)</td> <td style="text-align: right;">0.68</td> </tr> <tr> <td>Por la autorización de relotificación de conjuntos urbanos (relotificaciones subsecuentes)</td> <td style="text-align: right;">1.21</td> </tr> <tr> <td>Por alineamiento y número oficial en predios con frente a vía pública hasta 15 metros</td> <td style="text-align: right;">5.67</td> </tr> <tr> <td>Asignación de número oficial</td> <td style="text-align: right;">1.89</td> </tr> <tr> <td>Por autorización de cambios de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento, así como por cambio de altura de edificaciones.</td> <td style="text-align: right;">50</td> </tr> </tbody> </table>	C O N C E P T O	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA	Vivienda social progresiva o en zonas de regularización de la tenencia de la tierra por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.05	Vivienda de interés social, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.1	Vivienda popular, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.3	Vivienda media, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.35	Vivienda residencial, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.59	Vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los incisos anteriores, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.67	Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.49	C O N C E P T O	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA	Por demoliciones; por cada 100 m2 o fracción.	11.22	Por excavaciones y rellenos por cada 100 m3 o fracción.	4.33	Por construcción de bardas, por m2.	0.068	Por cambio de edificios al régimen en condominio por m2 edificado.	0.107	Por la expedición de constancias de terminación de obra, parcial o total por cada 100 m2 de construcción o demolición.	4.33	1. Tratándose de viviendas de interés social y popular.	3.49	2. Tratándose de vivienda social progresiva.	1.15	Autorización de la subrogación de los derechos de titularidad de un conjunto urbano o condominio	135.23	Por la autorización de relotificación de conjuntos urbanos (primera relotificación)	0.68	Por la autorización de relotificación de conjuntos urbanos (relotificaciones subsecuentes)	1.21	Por alineamiento y número oficial en predios con frente a vía pública hasta 15 metros	5.67	Asignación de número oficial	1.89	Por autorización de cambios de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento, así como por cambio de altura de edificaciones.	50
	C O N C E P T O	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA																																											
Vivienda social progresiva o en zonas de regularización de la tenencia de la tierra por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.05																																												
Vivienda de interés social, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.1																																												
Vivienda popular, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.3																																												
Vivienda media, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.35																																												
Vivienda residencial, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.59																																												
Vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los incisos anteriores, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.67																																												
Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.49																																												
C O N C E P T O	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA																																												
Por demoliciones; por cada 100 m2 o fracción.	11.22																																												
Por excavaciones y rellenos por cada 100 m3 o fracción.	4.33																																												
Por construcción de bardas, por m2.	0.068																																												
Por cambio de edificios al régimen en condominio por m2 edificado.	0.107																																												
Por la expedición de constancias de terminación de obra, parcial o total por cada 100 m2 de construcción o demolición.	4.33																																												
1. Tratándose de viviendas de interés social y popular.	3.49																																												
2. Tratándose de vivienda social progresiva.	1.15																																												
Autorización de la subrogación de los derechos de titularidad de un conjunto urbano o condominio	135.23																																												
Por la autorización de relotificación de conjuntos urbanos (primera relotificación)	0.68																																												
Por la autorización de relotificación de conjuntos urbanos (relotificaciones subsecuentes)	1.21																																												
Por alineamiento y número oficial en predios con frente a vía pública hasta 15 metros	5.67																																												
Asignación de número oficial	1.89																																												
Por autorización de cambios de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento, así como por cambio de altura de edificaciones.	50																																												

<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b>	Artículo 144 del <a href="#">Código Financiero del Estado de México y Municipios</a> .							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A.
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	En caja habilitada en Calle Adolfo López mateos esq. geranios.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	En cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del Palacio Municipal.							

<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Presentar los requisitos señalados.							
<b>APLICA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica.				<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.		
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN</b>	Denuncia ante Contraloría Municipal <a href="https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp">https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp</a> 712 122 0200 <a href="http://www.atlacomulco.gob.mx">www.atlacomulco.gob.mx</a>				<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 95 fracción II de la <a href="#">Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios</a> y artículo 9 fracción XI del <a href="#">Bando Municipal</a> Vigente.		
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS</b>	Protesta Ciudadana <a href="https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf">https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf</a>				<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 62 de la <a href="#">Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios</a> .		
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA</b>	Artículo 291 del <a href="#">Bando Municipal</a> Vigente: Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.				<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 291 del <a href="#">Bando Municipal</a> 2024.		
<b>¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?</b>	SI	NO	<b>NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</b>	No aplica.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.		
		X						
<b>SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:</b>	No aplica.			<b>DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:</b>	No aplica.			
<b>OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</b>	No aplica.							

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>					<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>				
Tesorería Municipal.					Subtesorería de Ingresos.				
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		M. en D. Lucía Eunice Torres Guerrero.							
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE	Palacio Municipal.			NO. EXT.	S.N.	NO. INT.	S.N.	
<b>COLONIA:</b>	Centro.			<b>MUNICIPIO:</b>	Atlacomulco.				
<b>C.P.:</b>	50450		<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>		De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.				



LADA:	TELÉFONOS:	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	12 202 46	123	ingresos@atlacomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	Tesorería Municipal.					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	M. en D. Lucía Eunice Torres Guerrero.					
DOMICILIO:	CALLE	Calle Adolfo López Mateos esq. Geranios.	NO. EXT.	S.N.	NO. INT.	N/A.
COLONIA:	Isidro Fabela.		MUNICIPIO:	Atlacomulco.		
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	122 59 01	No aplica.	<a href="mailto:ingresos@atlacomulco.gob.mx">ingresos@atlacomulco.gob.mx</a>			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica.					

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién debe de realizar el trámite?
RESPUESTA:	Toda aquella persona física o jurídico colectiva que requiera alguno de los servicios que presta la Dirección de Desarrollo Urbano.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En cuánto tiempo se entregará el recibo de pago?
RESPUESTA:	El recibo que acredita el pago de los derechos se emite y entrega de forma inmediata posterior al pago de dichos derechos.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se extiende CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) por éste pago?
RESPUESTA:	Si se extiende CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a nombre de quien se encuentra la orden de pago cumpliendo con los requisitos de facturación.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

 RESPONSABLE L.C. Orlando Escobar Mandragón Subtesorero de Ingresos	 VALIDÓ Y AUTORIZÓ M. en D. Lucía Eunice Torres Guerrero Tesorera Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09/febrero/2024.
---	---	---